



# PROYECTO DE COMEDOR 25/26

FUTURIA  
3025



CEIP ISLA DE  
TABARCA

Teniendo en cuenta la *ORDEN 53/2012, de 8 de agosto, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Consellería con competencia en materia de educación (2012/7958)* se procede a realizar el proyecto educativo del mismo.

## **1. OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR**

1. Dar respuesta a la demanda social y a las necesidades familiares y económicas.
2. Proporcionar, a lo largo del curso, a todos los alumnos/as una comida equilibrada, suficiente, variada y con una buena presentación, de acuerdo con sus necesidades, recibiendo una educación alimentaria que les facilite, ahora y en el futuro, la opción por una dieta equilibrada y saludable.
3. Posibilitar una organización flexible y participativa que haga del servicio de comedor una acción educativa en un clima relajado y agradable.
4. Establecer una coordinación y comunicación fluida entre los monitores, personal de cocina, miembros del equipo directivo, maestra encargada del comedor y padres y madres de alumnos.
5. Inculcar hábitos de comportamiento en la mesa y de higiene.
6. Educar en el ocio y tiempo libre.
7. Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad y de higiene en la cocina y en el comedor.
8. Llevar y cumplir la administración y organización de cada día.

### **1.1 Medios para la consecución de los objetivos:**

1. Oferta de unos menús sanos y equilibrados, de acuerdo con las necesidades de los comensales, con alimentos ecológicos y cumpliendo la normativa vigente.
2. Fomentar una buena educación alimentaria y transmitir esta dinámica no sólo a los comensales, sino también a sus familias.
3. Informar previamente a las familias de los menús, sus características y valoración

para que el resto de la dieta complete las necesidades alimentarias y no se propicien carencias ni sobrealimentación.

4. Insistir en unas normas de conducta en la mesa y por extensión en el comedor que creen en los alumnos hábitos correctos.
5. Explicar y facilitar los hábitos higiénicos, antes y después de la comida.
6. Propiciar y fomentar la integración de los niños y niñas en su grupo y con el resto de los alumnos y alumnas, tanto en el momento de comer como en las actividades que se desarrollan en el tiempo de comedor.
7. Favorecer las actitudes solidarias estableciendo mecanismos de ayuda entre unos alumnos/as y otros/as.

Por otro lado, se cuidará mucho que la alimentación sea variada y adecuada a la edad de los niños/as, teniendo en cuenta las particularidades culturales para lo cual habrá un menú especial para los alumnos/as de religión islámica y otro idóneo para aquellos que, por indicación médica, requieran un régimen especial habitual como celíacos, diabéticos e intolerantes.

Así mismo, se dará la oportunidad de solicitar, cuando sea necesario y de manera ocasional, un menú blando para aquellos alumnos/as que transitoriamente lo requieran.

## **2. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR**

Al ofertar a las familias el comedor escolar se les informa, además de los aspectos organizativos y económicos, de las normas que rigen en él, consecuencia de los principios establecidos en el Proyecto Educativo de Centro, que han sido aprobadas por Consejo Escolar y que forman y constituyen nuestro Plan de Convivencia e Igualdad.

Se les pide, al ser informados del funcionamiento, la aceptación de dichas normas, las cuales se explicitan a continuación:

1. Si el alumno/a no llega al centro a las 9:00 h y tiene previsto llegar más tarde y se queda a comer, la familia ha de avisar (teléfono del centro o webfamilia). A las 10:00 h todos los niños y niñas que no estén anotados para comer, **NO SE**

**QUEDARÁN.** El centro necesita saber la cantidad de comensales de cada día.

2. El horario de salida se respetará escrupulosamente. Si algún alumno/a tuviera que salir antes del centro, la familia deberá avisar con antelación y con justificante. Ningún alumno/a saldrá del centro fuera de los horarios de salida establecidos y mencionados posteriormente salvo por causas muy justificadas y siempre que haya avisado con tiempo al centro.
3. Las agresiones físicas y verbales tanto a compañeros/as como monitores/as y miembros de la comunidad educativa, serán penalizadas con la expulsión del servicio de comedor durante un tiempo determinado. Una tercera expulsión por el mismo motivo, supondrá la expulsión definitiva del servicio de comedor.
4. Habrá diferentes opciones de salida. Se indicará previamente la salida de cada alumno/a y no podrá ser cambiada a menos que este **MUY JUSTIFICADA**, se avise previamente y de manera ocasional.
5. Los recibos impagados de los usuarios de comedor con ayudas oarciales están obligados a abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio. El impago durant 2 meses consecutivos de los recibos del coemdor supondrá la suspensión del servicio de comedor hasta que la deuda haya sido satisfecha **(Instrucciones de la dirección general de centros docentes sobre el servicio de comedor escolar para el curso 2025-2026, punto 3.1.4).**
6. Las ausencias injustificadas del alumnado con una ayuda total o parcial de comedor que, durante dos meses consecutivos, tenga un 20% de faltas injustificadas del uso der servicio, perderá su derecho a comer en el coemdor **(Instrucciones de la dirección general de centros docentes sobre el servicio de comedor escolar para el curso 2025-2026, punto 3.1.3).**
7. El tiempo de comedor está regulado por un proyecto de comedor aprobado por el Consejo Escolar y que es revisado anualmente. Los usuarios del servicio de comedor, se comprometen a respetar el proyecto educativo en el que se reflejan los derechos y obligaciones de los usuarios y de sus familias. De no ser así, no podrán hacer uso del servicio de comedor.

## 2.1 Generales

El funcionamiento establecido del comedor escolar es del 8 de septiembre de 2025 al 18 de junio de 2026.

Al comenzar cada mes se facilita a todos los alumnos/as comensales, a través de la plataforma Instagram, los menús de cada día, tanto los platos que se les servirán como su valor energético.

Los alumnos/as permanecerán en el Centro debidamente vigilados desde las 13:00h hasta las 15:00h (los meses de septiembre y junio) y de 14:00h hasta las 17:00h (los meses de octubre a mayo), pudiendo salir en tres horas establecidas:

<b>HORARIO</b>	<b>INFANTIL</b>	<b>PRIMARIA</b>
<b>Septiembre y junio</b>	13:30 ó 15:00	15:00
<b>De octubre a mayo</b>	14:00 h (2 y 3 años)/ 15:30 h/ 16:30 h	15:30/ 17:00

Para el buen funcionamiento del servicio de comedor escolar, las familias firmarán una autorización indicando la hora de salida, la cual deberá ser respetada durante todo el curso. En caso, de que el tutor/a legal del alumno/a no pueda acudir a recogerlo/a, deberá completar la hora para autorizar a otra persona y así recogerlo/a en su lugar.

A continuación, mencionamos algunas premisas a tener en cuenta por las familias del alumnado en el tiempo de comedor y así mejorar el funcionamiento del mismo:

- Los alumnos/as que tengan alguna intolerancia o precisen de un menú diferente al basal o Halal, deberán traer una nota firmada por su padre, madre o tutor legal, indicando en ella que su hijo no puede comer dicho menú, y se adjuntará además el informe médico que así lo indique.
- Si el alumno o alumna necesita tomar algún tipo de medicamento en el horario de comedor, deberá ser suministrado por el padre/madre/tutor legal junto con la prescripción médica y entregarla en la Dirección del Centro.
- En caso de que un alumno/a necesite atención de primeros auxilios será atendido por el personal del comedor, avisando inmediatamente a la familia

para que actúen como consideren oportuno.

- Las familias respetarán las normas de financiación de este servicio que se comunicarán a principio de curso, teniendo en cuenta que el funcionamiento administrativo de las becas y su resolución puede variar según la situación del alumno/a de un año a otro.
- Los alumnos/as que incumplan, tanto las normas de conducta (posteriormente explicadas) como las higiénicas y con ello creen situaciones molestas o que alteren significativamente el desarrollo del servicio, podrán ser baja temporal o definitiva según acuerdo adoptado por el Consejo Escolar a propuesta de la Comisión de Comedor, ya que el comedor es un servicio voluntario. Por ello, tendrán el derecho a disponer de su menú en el comedor, pero una vez hayan comido no participarán en las actividades propuestas y serán recogidos por su padre/madre/tutor/a legal.

## **2.2 Administrativas y económicas: Personal que presta servicio en el comedor**

- La gestión del comedor la realiza el propio Centro y la comida la suministra, por acuerdo del Consejo Escolar, la empresa CAPS.
- La contratación de los monitores de comedor quedará incluida dentro de la gestión del servicio de comedor, siendo responsabilidad de la empresa adjudicar la contratación de dicho personal.
- La utilización del servicio de comedor supone la aceptación de las normas para los usuarios del servicio de comedor.

### 2.3 Precio del Comedor y forma de pago:

Este centro cuenta con alumnos/as becados por la Consellería. Si algún niño/a, no becado, necesita hacer uso del comedor días sueltos se cobrarán 4,35 euros, o bien, no tenga la beca completa (consultar la cantidad de puntos). Cualquier duda que haya respecto al servicio de comedor se consultará con la Secretaria (ámbito económico) o con la Encargada del Comedor.

En función de los puntos que tenga cada alumno/a becado le corresponde una determinada cantidad:

PUNTOS	PRECIO A PAGAR CADA DIA	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
		17 DÍAS	21 DÍAS	20 DÍAS	15 DÍAS	18 DÍAS	20 DÍAS	21 DÍAS	13 DÍAS	20 DÍAS	14 DÍAS
NO BECADOS	4,35 €	73,95 €	91,35 €	87,00 €	65,25 €	78,30 €	87,00 €	91,35 €	56,55 €	87,00 €	60,90 €
19, 20	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
18	0,85 €	14,45 €	17,85 €	17,00 €	12,75 €	15,30 €	17,00 €	17,85 €	11,05 €	17,00 €	11,90 €
14, 15, 16 y 17	1,35 €	22,95 €	28,35 €	27,00 €	20,25 €	24,30 €	27,00 €	28,35 €	17,55 €	27,00 €	18,90 €
13, 12	1,85 €	31,45 €	38,85 €	37,00 €	27,75 €	33,30 €	37,00 €	38,85 €	24,05 €	37,00 €	25,90 €
7,8, 9, 10 y 11	2,35 €	39,95 €	49,35 €	47,00 €	35,25 €	42,30 €	47,00 €	49,35 €	30,55 €	47,00 €	32,90 €

### 2.4 Funcionamiento diario

El funcionamiento del comedor sigue las mismas pautas organizativas todo el curso escolar, pero depende de los meses, los turnos de comedor y actividades varía.

Aquí se muestra la organización de estos en los diferentes meses.

#### SEPTIEMBRE Y JUNIO

##### Horario de comedor de 13:00 horas a 15:00 horas

- El primer turno de comedor escolar será para los alumnos/as de 2 y 3 años que están en periodo de acogida, por lo que en el mes de septiembre su entrada al

centro se organizará para que el alumnado pueda disponer del comedor escolar respondiendo a sus necesidades y adaptación al centro. Su horario de comedor será de 12:30 h a 13:00 h.

- El segundo turno de comedor es de 13:00h a 13:30h para los alumnos/as de 4 y 5 años y 1º, 2º y 3º de educación primaria. El alumnado del aula CyL que se encuentre entre este rango de edad, comerá junto con su grupo de referencia. Los alumnos/as del aula CyL que necesiten otro espacio para su mejor tranquilidad y para responder a sus necesidades, lo harán en su aula de referencia del centro, destinada a ellos/as para que puedan adquirir los hábitos de alimentación e higiene junto con la ayuda y supervisión de su monitora (aula CyL).
- El tercer turno de comedor es de 13:30h a 14:00h y comerá 4º, 5º y 6º de educación primaria. Del mismo modo que en el turno anterior, el alumnado CyL estará incluido en su grupo de referencia a menos que por sus necesidades tenga que estar en su aula de referencia en el centro (aula CyL).

## **DE OCTUBRE A MAYO**

### **Horario de comedor de 14:00 horas a 17:00 horas**

- El primer turno de comedor es de 13:30h a 14:00h y los alumnos/as de 2 y 3 años comen en el comedor.
- El segundo turno de comedor es de 14:00h a 14:30h y los cursos de 4 y 5 años junto con el alumnado CYL correspondiente por edad comen en el comedor. También se quedan en este turno 1º, 2º y 3º de educación primaria. Los alumnos/as del aula CyL que estén incluidos en su aula, comerán junto con su grupo de referencia, a excepción del alumnado que necesite comer en otro espacio por sus necesidades y tranquilidad, lo harán en su aula (aula CyL).
- El tercer turno de comedor es de 14:30h a 15:00h y los cursos son 4º, 5º y 6º de educación primaria.

Anteriormente hemos citado el funcionamiento diario de comidas en el comedor escolar. A continuación, se explicará el funcionamiento de recogida de los monitores/as a los alumnos/as de clase/patio al comedor.

#### ❖ **INFANTIL**

Los/as técnicos de infantil se encargan de llevar a los alumnos/as de 2 y 3 años al comedor para comenzar con el servicio de comedor a las 12:30 h en septiembre y junio y a las 13:30 horas de octubre a mayo. Las clases de 4 y 5 años lo harán a las 13:00h (septiembre y junio) y a las 14:00h (de octubre a mayo). Las maestras bajarán al alumnado al comedor para que comiencen su turno de comida.

#### ❖ **PRIMARIA**

Respecto al alumnado de educación primaria, los maestros/as bajarán al alumnado a su fila de referencia y en ese mismo lugar los estarán esperando sus monitores/as para entrar al comedor. El horario de comedor es el indicado anteriormente. Los alumnos y alumnas que tengan el segundo turno de comedor, esperarán realizando las actividades organizadas para ese día.

No se saldrá del comedor y no se levantarán de la mesa durante el servicio de comida (excepto en ocasiones estrictamente necesarias y justificadas).

Ningún alumno/a podrá salir del comedor hasta que su grupo no haya terminado de comer. Al acabar de comer, los alumnos/as volverán a la zona del patio donde habían estado anteriormente y realizarán las actividades establecidas.

Del mismo modo, las clases del centro estarán disponibles para que se puedan realizar las actividades organizadas para cada día según el curso.

### **2.5 Características particulares de organización**

Respecto a la asignación de monitores según el número de alumno y alumnas, está determinado por la normativa vigente para cada uno de los niveles y etapas educativas según las *INTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DOCENTES SOBRE*

*LA GESTIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT PARA EL CURSO 2025/2026.*

- **En Educación Infantil de 2 y 3 años:** 1 monitor o monitora por cada 10 alumnos/as o fracción superior a 5.
- **Educación Infantil de 4 y 5 años:** 1 monitor o monitora por cada 20 alumnos/as o fracción superior a 7.
- **Educación Primaria:** 1 monitor o monitora por cada 30 alumnos/as o fracción superior a 10.
- **Educación especial:** 1 monitor o monitora por cada 6 alumnos/as o fracción igual o superior a 1.

Por otro lado, y con relación a los alumnos y alumnas de Infantil de 2 y 3 años se pondrá en la agenda de cada alumno/a la información que se precise necesaria para que las familias lo vean y tengan un seguimiento de sus hijos e hijas.

### **3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA ENTRAR EN EL COMEDOR ESCOLAR**

1. Las entradas y salidas del comedor se harán de forma escalonada, evitando la aglomeración personal y la coincidencia masiva del personal docente, no docente y del alumnado.
2. Los usuarios del comedor se lavarán las manos a la entrada y salida del comedor bajo la supervisión de su monitor/a.
3. Serán los monitores/as quienes sirvan la comida. Las bandejas serán retiradas por el alumnado una vez hayan terminado de comer para así fomentar la autonomía.
4. Se realizará la limpieza y desinfección de las mesas y sillas del comedor tras el cambio de turno y tras la finalización del servicio.
5. Se mantendrá el comedor bien ventilado, manteniendo las ventanas abiertas.

#### **4. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO**

El Plan de Atención a la Diversidad del centro contemplará las medidas para garantizar la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a través de los recursos personales, espaciales y materiales con que cuenta el centro.

La coordinación del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, el Servicio de Orientación Psicopedagógica y el personal educador irá encaminada a la consecución de lo anteriormente descrito.

De la utilización del Comedor del Centro por parte de los alumnos, se derivan los siguientes derechos y deberes:

##### **4.1 Corresponde a los alumnos:**

##### ***DERECHOS (según orden 53/2012 de 8 de agosto de la Conselleria de educación, formación y empleo)***

- a) Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- b) Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y la adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
- c) Recibir si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Disfrutar de la comida en compañía de sus compañeros/as, en un ambiente de armonía y respeto que favorezca un buen clima de relaciones interpersonales comunicativas entre todos.

##### ***DEBERES (según orden 53/2012 de 8 de agosto de la Conselleria de educación, formación y empleo)***

- a) Aceptar y respetar el proyecto educativo de comedor.
- b) Tener un comportamiento adecuado según las normas de convivencia.

- c) Respetar al personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones.
- d) Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
- e) Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
- f) Realizar las actividades propuestas en el tiempo del comedor de manera pacífica, participativa y cooperativa.

#### **4.2 Normas del comedor**

1. Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, los derechos de los demás y las recomendaciones de los monitores/as.
2. Cuando sea la hora de entrar al comedor, agruparse ordenadamente, evitando chillar y armar jaleo, respetando el turno y la fila.
3. Respetar las normas básicas de convivencia y buena conducta, no levantarse de la mesa sin permiso, no hablar a gritos ni faltar el respeto a los monitores/as y comer con corrección.
4. Practicar las normas básicas de higiene personal.
5. Consumir la comida dentro del comedor.
6. Consumir del menú establecido para cada día, la cantidad que se les sirva.
7. Respetarán al personal laboral (cocina, ayudante de cocina y monitores/as).
8. No salir del recinto escolar durante el periodo de comedor, salvo que sean recogidos por un adulto. Las salidas sin autorización serán consideradas falta muy grave y pasarán a la Comisión de Comedor para que sea aplicada la sanción correspondiente.
9. El incumplimiento reiterado de estas normas puede llevar, previo acuerdo del Consejo Escolar, a la expulsión temporal o definitiva del comedor.

#### **4.3 Corresponde a las familias: (según orden 53/2012 de 8 de agosto de la Consellería de educación, formación y empleo)**

1. Los padres, madres o tutores del alumnado tienen derecho a ser informados periódicamente de la programación del menú del servicio de comedor.

2. Los padres, madres o tutores del alumnado usuarios, así como el resto de los usuarios están obligados a:
- Estar al corriente de los pagos de cuotas.
  - Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.
  - Comunicar al Centro, por escrito, las posibles alergias, régimen y medicación de sus hijos/as con el certificado o informe médico correspondiente.
  - Intercambiar información con los/as cuidadores/as cuando las necesidades lo requieran.
  - Comunicar con antelación las asistencias al comedor en el caso de asistencia irregular.

#### **4.4 Corresponde al Consejo Escolar: (según orden 53/2012 de 8 de agosto de la Consellería de educación, formación y empleo)**

1. Establecer directrices para la planificación y desarrollo del proyecto educativo de comedor y del programa anual de comedor.
2. Aprobar el citado proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor.
3. Acordar que se solicite por parte de la dirección del centro docente la autorización del servicio de comedor escolar en el centro.
4. Supervisar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos organizativos y funcionales del servicio. Promover, en su caso y de conformidad con los términos contractuales, la renovación de las instalaciones y equipamientos y vigilar su conservación e higiene.
5. Supervisar los menús que se sirvan en el comedor escolar en cuanto a calidad y variedad de los alimentos, comprobando que sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumnado.
6. Acordar, en su caso, el anticipo del servicio de comedor al primer día lectivo del curso escolar y su finalización el último día lectivo.
7. En caso de insuficiencia de plazas en el comedor escolar, decidir sobre la admisión de dicho servicio del alumnado, de acuerdo con los criterios de

prioridad establecidos en la presente orden.

## **5. FUNCIONES Y ÓRGANOS PERSONALES DE COMEDOR**

### **5.1 Funciones de los monitores/as de comedor**

**(Según Orden 53/2012 de 8 de agosto de la Consellería de educación, formación y empleo)**

- a) Atender y custodiar al alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Mantener el orden y resolver las incidencias que se pudieran presentar, actuando según las normas establecidas en el proyecto educativo de comedor del centro.
- c) Velar por el mantenimiento del orden en el comedor y en pasillos.
- d) Prestar especial atención a las labores educativas del comedor; adquisición de hábitos sociales e higiénico sanitarios y correcta utilización de los cubiertos.
- e) Cualquier otra función que le pueda asignar el equipo directivo para un mejor funcionamiento del comedor.

### **5.2 Funciones de la Dirección del centro docente**

**(Según Orden 53/2012 de 8 de agosto de la Consellería de Educación, formación y empleo)**

- a) Solicitar a la dirección territorial competente en materia de educación la autorización del servicio de comedor escolar en su centro, durante el último trimestre del curso anterior para el que se solicita la prestación del servicio.
- b) Elaborar junto con el equipo directivo, el proyecto educativo y el programa anual del servicio de comedor que formará parte de la programación general anual del centro, para su posterior aprobación en

el consejo escolar del centro.

- c) Ejercer las funciones inherentes a la dirección del servicio de comedor.
- d) Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con las empresas adjudicatarias, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes con las empresas y supersonal.
- e) Asegurar la presencia de un miembro del equipo directivo y del responsable de comedor durante el tiempo de la prestación del servicio de comedor.
- f) Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado.
- g) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.

### **5.3 Responsable de comedor**

#### **(Según Orden 53/2012 de 8 de agosto de la Consellería de educación, formación y empleo)**

La persona responsable del comedor deberá ser miembro de la plantilla docente del centro. Será designado o designada por el consejo escolar del centro a propuesta del director o directora.

Las competencias del responsable del comedor son las siguientes:

- a) Ejercer, de conformidad con las directrices de la dirección del centro, las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, las empresas y el personal de estas.
- b) Elaborar y actualizar periódicamente el inventario de los bienes adscritos al comedor que se utilicen en el servicio.
- c) Proceder a la reposición del menaje necesario, previa autorización de la dirección del centro.

Por la dirección del centro docente deberá asegurarse siempre la presencia del equipo de comedor en el centro durante la prestación del servicio del comedor escolar.

También se encargará, ante cualquier conducta inadecuada registrar las incidencias cometidas para valorar su gravedad y su consecuencia.

Por el incumplimiento de los deberes por parte del alumno se incurre en las siguientes faltas:

- Son **FALTA LEVES:**

1. Hacer caso omiso de las indicaciones de los cuidadores/as.
2. Ensuciar y estropear los espacios comunes y juegos utilizados.
3. Jugar con los utensilios de menaje del comedor.
4. Tener un comportamiento desordenado y sucio en la hora de la comida.
5. Producir con su actitud molestias al resto de los comensales.

- Son **FALTAS GRAVES:**

1. Las reiteradas repeticiones de faltas leves y el incumplimiento de la sanción impuesta por falta leve.
2. Entrar en las clases durante el periodo de comedor sin autorización expresa del personal vigilante.
3. Faltar al respeto de obra o de palabra a los vigilantes del comedor.
4. Romper deliberadamente útiles de menaje del comedor.
5. Estropear deliberadamente los espacios comunes y sus enseres, así como los juegos utilizados.

- Son **FALTAS MUY GRAVES:**

1. Salir del Centro durante el tiempo de comedor si no es recogido por un adulto y sin que quede registrada la salida.
2. La comisión de tres faltas leves y el incumplimiento de la sanción impuesta por una falta grave.
3. Agresiones físicas o verbales contra los vigilantes, alumnos o servicio de cocina.

Como se ha comentado anteriormente, hay un parte de incidencias para registrar las conductas que son inapropiadas en el centro escolar durante el periodo del comedor. En este parte de incidencias se anotará la falta cometida y su gravedad. Se informará la gravedad de la falta y se comunicará a las familias cuál es la situación para que tengan en cuenta y conozcan el funcionamiento de los avisos por una conducta inadecuada.

Este registro contempla 3 tipos de faltas: FALTA LEVE, FALTA GRAVE y FALTA MUY GRAVE.

Cada parte de incidencias que se haga se mandará una copia a casa para que las familias lo tengan y se les avisará personalmente o por teléfono.

Las sanciones correspondientes a las faltas cometidas son las siguientes:

- Sanciones por **FALTA LEVE:**

Corresponden a FALTAS LEVES las anteriormente comentadas. Las consecuencias son las siguientes: 3 avisos por faltas leves se expulsan al alumno/a del comedor durante 3 días lectivos (acumulación de 3 partes de incidencias).

- Sanciones por **FALTA GRAVE:**

Corresponden a FALTAS GRAVES las anteriormente comentadas. Las consecuencias son las siguientes: 2 avisos por faltas graves se expulsan al alumno/a del comedor 1 semana (5 días lectivos).

- Sanciones por **FALTA MUY GRAVE:**

Corresponden a FALTAS GRAVES las anteriormente comentadas. Las consecuencias son las siguientes: 1 aviso por falta grave se expulsa al alumno/a del comedor 10 días lectivos.

Si el alumno o alumna llega a ser expulsado 3 veces del comedor, se le expulsará

definitivamente del mismo durante ese curso escolar. Se le privará del tiempo del comedor escolar pero **SÍ** podrá comer su menú correspondiente. Una vez haya acabado se irá a casa. No podrá disfrutar de las actividades propuestas en el tiempo del comedor.

Del seguimiento y cumplimiento de estas normas se encargará la Comisión del Comedor.

Cabe destacar que este tipo de medidas disciplinarias se adoptarían en casos extremos, con el conocimiento de las partes implicadas y con el deseo de mejorar la convivencia entre los alumnos/as y del logro de un normal funcionamiento del servicio de comedor.

Estas normas han sido aprobadas por la Comisión de comedor y ratificadas por el Consejo Escolar del Centro e incluidas en la Programación General Anual.

#### ❖ **Seguimiento y evaluación del servicio de comedor**

Dentro del Consejo Escolar hay una Comisión de Comedor que se reúne a principio de curso, para hacer las propuestas que recogerá el Plan de Comedor y que una vez elaborado se someterá a la aprobación del Consejo Escolar.

La evaluación del plan de comedor se realizará a lo largo del curso de una manera continua a través de la observación diaria y de la recogida de sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de comedor, será el encargado de llevar el seguimiento de su funcionamiento.

Al final de curso, el Consejo Escolar evaluará en la memoria el funcionamiento del comedor. La memoria elaborada por el Equipo Directivo y presentada al

Consejo Escolar incluirá las propuestas de mejora de cara el curso siguiente.

❖ **Atribuciones de los órganos de gobierno, cargos unipersonales y personal colaborador:**

- **LA DIRECTORA: M<sup>a</sup> Ángeles Espinosa Seguí:** Supervisa el servicio y asume la responsabilidad de su organización y desarrollo.
- **LA SECRETARIA: Cristina Pliego Pradillos:** Se encarga de la gestión económica y administrativa.
- **LA ENCARGADA DE COMEDOR: Claudia Samper Llopis:** Controla las incidencias, la relación diaria con el personal de servicio, con los monitores, con la empresa suministradora y cualquier otro aspecto del desarrollo cotidiano del servicio.

Es competencia de los monitores/as el control de los comensales de su grupo y el control de la ingesta, el desarrollo de las medidas higiénicas, el cuidado y mantenimiento del material higiénico en condiciones adecuadas, la atención de los niños en el comedor, el fomento de los buenos hábitos en la mesa, informar a los padres sobre cualquier asunto de interés relacionado con sus hijos/as... Esto se hará, bien directamente o bien a través de la Encargada de Comedor.

Otras personas implicadas en el correcto funcionamiento del comedor escolar son las siguientes:

- **Ayudante de cocina:** Sus funciones son las de mantener en perfectas condiciones de higiene las instalaciones y utensilios del comedor escolar y servir la comida a los alumnos.
- **Cocina:** junto con la ayuda del ayudante de cocina, será el encargado/a de cocinar el menú establecido para cada día y que llegue a cada turno de comensales.

- **Comisión de comedor**: Su función es evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, las incidencias que pueda haber en el servicio y cuantas propuestas y valoraciones hagan sus miembros. Velar por el cumplimiento de las normas. Atender posibles reclamaciones y sugerencias. Garantizar que se realicen las actividades propuestas en el plan de comedor.
- **Monitores/as de comedor**: encargados/as de acompañar al alumnado en el periodo del comedor durante el tiempo de comer, así como para realizar las actividades propuestas.

Todas las conclusiones se elevarán al Consejo Escolar que será el que haga constar en las actas de sus reuniones el seguimiento y evaluación de los diferentes aspectos del servicio.

#### ❖ **Número de plazas**

El número de plazas, en condiciones normales, es de 120 alumnos por turno. Todo ello, dependiendo de la cantidad de comensales por grupo y curso.

## **6. PROYECTO EDUCATIVO DE COMEDOR**

Para fomentar valores de juego en equipo, mantener un clima agradable y realizar tareas y actividades lúdicas para que el alumnado se entretenga y fomente el juego en equipo, desde el comedor escolar se establece un horario de actividades diarias para cada curso.

Estas actividades son proporcionadas por la empresa de comedor a través de un enlace donde poder ver todas las actividades y la planificación anual.

Este curso, el proyecto que seguirán es "FUTURIA 3025". El proyecto educativo tiene como objetivo principal acercar al alumnado los desafíos del futuro, sostenibilidad, igualdad, cooperación, energías renovables y diversidad, a través del juego. De esta manera, contribuirán a un futuro más justo, limpio y equilibrado.